



¡Mantente al día con las claves del éxito empresarial!

Te compartimos las 5 noticias más relevantes jurídicas, tributarias y/o contables para tomar decisiones informadas y estratégicas. **Tu empresa merece estar a la vanguardia.**

Decreto 1044 del 2026 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El Gobierno eliminó el plazo de seis meses para registrar ante el Banco de la República los cambios de titular, destinación o empresa receptora y las cancelaciones de inversiones internacionales. Estos trámites podrán efectuarse en cualquier momento, siempre que la inversión sea efectiva y cumpla las disposiciones legales.



“Los inversionistas o sus apoderados deberán presentar al Banco de la República, en cualquier momento, directamente o por conducto de las entidades que éste determine, una declaración de registro de: (i) las inversiones iniciales o adicionales; (ii) los cambios en los titulares, en la destinación o en la empresa receptora de la misma y, (iii) la cancelación de las inversiones. Las empresas receptoras de la inversión también podrán presentar, en cualquier tiempo, la declaración de registro de las inversiones iniciales o adicionales, sus cambios, así como la cancelación de las inversiones de sus inversionistas.”



Proyectos de Decretos - Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Se publicaron dos proyectos de decreto que buscan mitigar los efectos del terremoto del 10 de agosto de 2026 en las zonas afectadas.

El primero establece nuevos plazos para declarar y pagar el impuesto de renta a las personas naturales con vencimientos en agosto y domicilio fiscal en las jurisdicciones de Cali, Palmira, Tuluá, Buenaventura, Pereira, Armenia, Manizales, Quibdó y Popayán. También permite presentar para los mismos sujetos y pagar en septiembre las retenciones y autorretenciones correspondientes a julio, sin intereses ni sanciones.

El segundo suspende, entre el 10 de agosto y el 10 de septiembre de 2026, determinados términos aduaneros y de comercio exterior en las jurisdicciones de Cali, Buenaventura, Pereira, Armenia, Manizales y Quibdó.

Se sanciona la Ley No. 2615 del 2026

La iniciativa busca fortalecer el sector musical y propone excluir del IVA los instrumentos musicales, determinados equipos especializados y los insumos destinados a su fabricación o reparación. También contempla la exención del IVA, para obras musicales físicas o digitales y crea un fondo especial para financiar programas del sector.



“La presente ley tiene como objeto generar las condiciones jurídicas, de financiación, articulación, reconocimiento y fortalecimiento del Sector de la Música en Colombia (SMC), con el fin de contribuir a su desarrollo y la satisfacción de los derechos culturales, de naturaleza fundamental, colectiva y social, de todos los colombianos.”



Proyecto de Acuerdo por una Ciudad Inteligente – Bogotá D. C.

La iniciativa propone exenciones en ICA, predial y delineación urbana para quienes cumplan requisitos de inversión, generación de empleo, ubicación o características del proyecto. Además, contempla como alivio tributario un descuento del 50 % en los intereses y sanciones para quienes tengan deudas vencidas y paguen todo el capital adeudado antes del 18 de diciembre de 2026.

“Descuento del 50 % en intereses y sanciones para quienes paguen el 100 % del capital adeudado”.

Concepto No. 178 de 2026 – Consejo Técnico de la Contaduría Pública

La prima de emisión pendiente de cobro debe presentarse como una deducción del patrimonio y no como un activo, siempre que corresponda a un derecho originado en la emisión de instrumentos de patrimonio propio.



“Las cuentas por cobrar originadas en la emisión de instrumentos de patrimonio propio deben presentarse como una deducción del patrimonio y no como un activo. En consecuencia, si la prima de emisión hace parte del precio de suscripción de dichos instrumentos, el saldo pendiente de recaudo debe presentarse bajo el mismo criterio de presentación que el capital suscrito no pagado.”



**SU EQUIPO
DE CONFIANZA**

WWW.GHREVISORES.COM



GH REVISORES
Av. 68 No 75a - 50
Torre Ofiespacios
Of 325 C.C. Metrópolis
info@ghrevisores.co



Se ha enviado este e-mail a {{ contact.EMAIL }} Ha recibido este e-mail porque está suscrito a GH Revisores

[Cancelar la suscripción](#)



© 2021 GH Revisores